Contrato No.	**CMT-CD-06-2026**	**Fecha:**	**29 ENERO DE 2025**
Entidad contratante:	**CONCEJO MUNICIPAL DE TIBASOSA, BOYACÁ**		
Nit:	**826001232-3**		
Contratista:	**ANA YOLIMA GUTIERREZ FONCECA**		
Identificación:	**C.C.: N° 46682599 expedida en Pipa**		
Razón social:	**N/A**		
Nit:	**N/A**		

LEONARDO ADOLFO BERNAL MOLINA, mayor de edad y vecino del Municipio de Tibasosa, identificado con C.C. No. 1.055.314..534 de Tibasosa, actuando en nombre y representación del Concejo Municipal de Tibasosa Boyacá en su calidad de Presidente del Concejo Municipal, debidamente facultado para la suscripción de contratos y quien para efectos de éste contrato de prestación de Servicios Profesionales se denominará **EL CONCEJO**, por una parte, y por la otra **ANA YOLIMA GUTIERREZ FONCECA** con cedula de ciudadanía N° 46682599 expedida en Pipa, quien actúa en nombre propio como profesional independiente y quien para los efectos del presente se denominará **EL CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes clausulas:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	**EL CONTRATISTA** se compromete para con **EL CONCEJO** a. **prestar servicios de apoyo en comunicaciones, gestionar la imagen institucional, informar a la ciudadanía de forma oportuna sobre la gestión pública y articular la comunicación interna y externa en las diferentes actividades a desarrollarse por el concejo municipal de Tibasosa – Boyacá**
2) Plazo:	**EL CONTRATISTA** ejecutará el objeto del presente contrato en el término once (11) meses contados a partir del veintinueve (29) de enero de 2026 y hasta veintiocho (28) de diciembre de 2026.
3) Obligaciones:	1. Gestión de Prensa y Medios: Elaboración de comunicados, ruedas de prensa, artículos y gestión de entrevistas con medios locales y nacionales. 2. Gestión Digital y Redes Sociales: Administración de redes sociales, creación de contenido multimedia (videos, piezas gráficas) y respuesta a solicitudes ciudadanas. 3. Comunicación Estratégica e Interna: Diseño de campañas de divulgación, manejo de la imagen institucional, protocolo en eventos y comunicación interna para mantener la coherencia narrativa. 4. Asesoría y Crisis: Asesorar a los concejales y funcionarios de la entidad en materia de comunicación y gestionar la comunicación ante situaciones de crisis. 5. Relaciones Públicas y Visibilidad: Coordinar actividades de difusión, visibilizar proyectos, acuerdos, convocatorias y resultados de la corporación. 6. Sugerencias: Establecer un canal de información que permite formular sugerencias respecto de los temas que afectan a la comunidad y tener un espacio de participación para que obtengan respuesta a las necesidades que allí plantean. 7. Fomentar la participación de los concejales en la generación de contenidos para los medios de comunicación institucionales. 8. Posicionar la imagen de la corporación en los diferentes grupos de interés a través de los canales de comunicación. 9. Socialización y divulgación del Plan de Comunicaciones Institucional a los miembros de la corporación pública y funcionarios y contratistas del concejo municipal.
4) Valor:	Para todos los efectos fiscales, el presente contrato tiene un valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000) M/CTE.**

5) Forma de pago:	**EL CONCEJO** pagará al **CONTRATISTA** Perfeccionado el contrato, cumplidos los requisitos para su ejecución y suscrita el acta de inicio correspondiente, cuatro pagos de la siguiente manera: Un primer pago por valor de dos millones quinientos mil pesos m/cte ($2.500.000), los cuales serán cancelados durante los diez (10) primeros días del mes de marzo. Un segundo pago por valor de dos millones quinientos mil pesos m/cte ($2.500.000), los cuales serán cancelados durante los diez (10) primeros días del mes de junio. Un tercer pago por valor de dos millones quinientos mil pesos m/cte ($2.500.000), los cuales serán cancelados durante los diez (10) primeros días del mes de septiembre. Un cuarto pago por valor de dos millones quinientos mil pesos m/cte ($2.500.000), los cuales serán cancelados durante los diez (10) primeros días del mes de diciembre, previa liquidación.
6) Imputación Presupuestal:	EL **CONCEJO** cancelará al CONTRATISTA la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000) M/CTE.** con cargo al Presupuesto de Rentas y Gastos del CONCEJO MUNICIPAL de Tibasosa de la vigencia fiscal de 2026, al Rubro Presupuestal 2120202009-03-121000 Servicios prestados a las empresas y servicios técnicos y profesionales , fuente 1.2.1.0.00 del presupuesto de gastos Concejo del Municipio de Tibasosa aprobado para la vigencia fiscal del año 2026, fuente 1.2.1.0.00, CDP DIS-202600006 del 28 de Enero de 2026.
7) Garantía:	De conformidad con el Artículo 7, de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 (Artículo 77 del Decreto 1510) de 2013), la Garantía no es obligatoria, según lo justificado en el estudio y documentos previos, al no pactar pagos anticipados o la entrega anticipada de recursos públicos al contratista y verificar plenamente la experiencia y trayectoria del profesional queda minimizado el riesgo de incumplimiento y de baja calidad en el servicio; en consecuencia, en el presente proceso no se exige garantía alguna.
8) Cuenta bancaria:	**Ahorros** (X) **Corriente** **N°** 176070266281 **Banco:** DAVIVIENDA
9) Cláusulas excepcionales:	De acuerdo con lo previsto en el inciso 3, numeral 2, del Art. 14 de la Ley 80/93, EL CONCEJO podrá declarar la caducidad del presente contrato si se dan las situaciones previstas en el Artículo 18 de dicha ley. Así mismo EL CONCEJO podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato, si se dan las circunstancias previstas en los Artículos 15,16 y 17 de la Ley 80/93
10) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: 1.- por acuerdo de las partes; 2.- por vencimiento del plazo; 3.- por caso fortuito o fuerza mayor.
11) Multas:	En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA, éste pagará a EL CONCEJO multas sucesivas del 0.1 % del valor de la parte incumplida del contrato por cada día de mora, las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del contratista.
12) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total de las obligaciones de cualquiera de las partes, la parte de incumplida indemnizará a la otra en una cuantía de 10% del contrato.
13) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte integral del presente contrato, los siguientes documentos: **1.-** Estudio Previo de conveniencia y oportunidad. **2.-** Certificado de disponibilidad Presupuestal, **3.** Propuesta del contratista.
14) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes y para su ejecución se requiere el registro presupuestal. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
15) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el Artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
16) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: 1. Por parte del CONCEJO en la carrera 10 No. 3-25 Palacio Municipal, Tibasosa Boyacá o al correo electrónico **concejo@tibasosa-boyaca.gov.co** y al CONTRATISTA al

	correo electrónico anayolimagf@gmail.com

POR EL CONCEJO MUNICIPAL	**POR EL CONTRATISTA**
LEONARDO ADOLFO BERNAL MOLINA Presidente Concejo Municipal Tibasosa	**ANA YOLIMA GUTIERREZ FONCECA** Contratista
Elaboró: Wilson Enrique López Calixto Asesor Administrativo	
Revisó: Wilson Enrique López Calixto– Asesor Administrativo	
Aprobó: Leonardo Adolfo Bernal Molina – presidente Concejo Municipal Vigencia 2026	